



Nombre del alumno(a): Lupita Melanie Toledo

Alfaro

EUTANASIA

Unidad 4.

Nombre de la materia: MEDICINA PALIATIVA

Nombre del profesor: Dr. ROMEO ANTONIO MOLINA ROMÁN.

MEDICINA HUMANA.

6 D.

Comitán de Domínguez, Chiapas 28 de junio 2025.

Eutanasia.



Definición.

considerada como la realización de forma intencional y con conocimiento de un acto con la clara intención de poner término a la vida de otra persona

- Holanda fue el primer país en permitir de manera legal.
- América latina, Colombia es el único país que se encuentra despenalizada para enfermos terminales.

Solidaria: muerte indolora a personas desahuciadas con el fin de utilizar órganos.

Clasificación.

Eugenésica: muerte a personas deformes o enfermas, no degenerar raza.

Económica: eliminación de enfermos incurables.

Piadosa: sentimiento de compasión.

modalidad de acción.

Activa: solicitada por el propio paciente en etapa terminal.

Por la intención.

Directa: provocación de la muerte inmediata y de manera deliberada con medios certeros.

Indirecta: acción u omisión que indirectamente (por efecto secundario) provoca la muerte.

Términos.

Pasiva: muerte de un paciente por omisión de un tratamiento terapéutico necesario

Por el contenido volitivo.

Voluntaria: se realiza a petición del paciente con su consentimiento informado, expreso y consciente.

No voluntaria: Muerte del paciente que no es capaz de entender la opción entre la vida y la muerte.

Distancia: obstinación terapéutica o Enseñamiento terapéutico.

Ortotanasia: se refiere a permitir que la muerte ocurra en su tiempo cierto

Eutanasia en México.

Artículo 312.- El que prestare auxilio o indujere a otro para que se suicide, será castigado con la pena de uno a cinco años de prisión etc.

Artículo 313.- Si el occiso o suicida fuere menor de edad o padeciere alguna de las formas de enajenación mental etc.

El 7 de enero de 2008 fue promulgada la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal.